

**ENRIQUE ORRITE PINEDO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, (BIZKAIA)**

CERTIFICO, Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 19/2022, celebrada el día 21 de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**B) HERRITARREN-EREMUA
AMBITO DE CIUDADANÍA**

**KULTURA ETA EUSKERA ARLOA
AREA DE CULTURA Y EUSKERA**

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE CULTURA, EUSKERA Y DEPORTES
PARA EL EJERCICIO 2022. (EXP. JGL 19/22-VIII-09)**

La Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes en sesión ordinaria 8/99 de 2 de diciembre de 1999 acordó la aprobación de la normativa reguladora de subvenciones a favor de los clubes deportivos de la localidad, en los siguientes ámbitos:

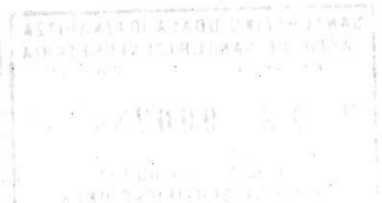
- Subvención económica general ordinaria.
- Subvención económica extraordinaria.
- Subvención económica a escuelas deportivas específicas.
- Subvención económica de eventos, torneos o campeonatos.

La Junta Rectora del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2002, acordó la aprobación inicial de las Bases Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, entre otros en los siguientes ámbitos:

- Realización de actividades susceptibles de llevarse a cabo con motivo de la realización de las Fiestas Patronales de Santurtzi.
- Iniciativas protagonizadas por los Grupos de Danzas Vascas de Santurtzi destinadas a la difusión del patrimonio folklórico vasco.

Normativas que este ayuntamiento debe asumir en tanto se aprueben unas nuevas que las sustituyan.

Interesando promover la concurrencia en el ámbito competencial del Area de Cultura y Euskera, para el ejercicio de la acción administrativa de fomento, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión 2/2003 celebrada el día 28 de febrero de 2003, se aprobaron las Normativas reguladoras de la concesión de subvenciones, entre otros en los siguientes ámbitos:

- 
- Área de Dinamización Cultural.
 - Organización de fiestas de barrios en el término municipal de Santurtzi.
 - Promoción de programas de actividades juveniles.
 - Actividades culturales de promoción del conocimiento y uso del euskera.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1298/2022 de fecha 24 de junio por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santurtzi para el periodo 2022-2024.

A la vista de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo la citada normativa, de conformidad con los informes económicos favorables del Sr. Interventor Accidental de Fondos de fecha 13 de junio de 2022.



La Junta de Gobierno local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del punto Primero del Decreto de Alcaldía 1662/2019 de 11 de julio, de delegación de competencias en dicho órgano y de conformidad con lo previsto en el art. 5 de la normativa municipal reguladora de este tipo de subvenciones.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejalía Delegada del Área, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero. Aprobar la convocatoria pública anual, año 2022, para la concesión de subvenciones en el ámbito de Cultura, Euskera y Deportes, en los apartados y con la dotación presupuestaria que a continuación se relacionan:

- Subvención económica general ordinaria, económica extraordinaria y a escuelas deportivas específicas, 225.000 €.
- Subvención económica de eventos, torneos o campeonatos, 30.000 €
- Realización de actividades susceptibles de llevarse a cabo con motivo de la realización de las Fiestas Patronales de Santurtzi, 8.000 €.
- Iniciativas protagonizadas por los Grupos de Danzas Vascas de Santurtzi destinadas a la difusión del patrimonio folklórico vasco, 5.000 €.
- Área de Dinamización Cultural, 59.955 €.
- Organización de fiestas de barrios en el término municipal de Santurtzi, 30.000 €.
- Promoción de programas de actividades juveniles 5.930 €.
- Actividades culturales de promoción del conocimiento y uso del euskera, 7.655 €.

Segundo. Publicar el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos pertinentes. En esta publicación deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las respectivas normativas reguladoras.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda y Promoción Económica, al Servicio de Atención Ciudadana y proceder a la devolución del expediente completo a Cultura y Euskera.

2 Y para que conste y surta los debidos efectos, en el expediente de su razón, expido la presente certificación de oficio, que queda incorporada al libro de certificaciones de la Secretaría Municipal con el número que se señala en el encabezamiento de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa Presidenta, D^a. Aintzane Urkijo Sagredo, a reserva de que el acta aún no ha sido aprobada, siendo cotejada la misma en su margen, a los efectos y con el alcance previsto en el artículo 205 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Responsable de la Unidad Administrativa nº 2 de Secretaría General en la Casa Consistorial del Concejo de Santurtzi, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción (*).

Vº Bº

LA ALCALDESA

